

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 5 de diciembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 20 de enero de 2003, por el que se notifica el Acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa por el que se acuerda desestimar el recurso extraordinario de revisión de la reclamación REA-0082/2002, por el concepto de Apremio, promovido por D^a Eva M^a Herrero Nieto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

“Se notifica a D^a Eva M^a Herrero Nieto, en relación con el Recurso Extraordinario de Revisión de la reclamación REA-0082/2002, interpuesta por la misma, por el concepto de Apremio que tiene su causa en la liquidación n^o 19991249218JE, el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa en sesión celebrada 30 de septiembre de 2002, cuyo contenido literal es el que sigue, a saber: Se acuerda desestimar el presente Recurso Extraordinario de Revisión.

Lo que notifico reglamentariamente a Ud., advirtiéndole que contra esta resolución del Recurso Extraordinario de Revisión puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.”

Mérida, a 20 de enero de 2003. El Vocal-Secretario, MARCELO POLÁN LEO.

ANUNCIO de 20 de enero de 2003, por el que se notifica el Acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa por el que se acuerda desestimar la presente reclamación REA-0074/2002, por el concepto del Impuesto sobre suelo sin edificar y edificaciones ruinosas, promovidas por D. Francisco Javier Domínguez Rosco.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

“Se notifica a D. Francisco Javier Domínguez Rosco, en relación con la reclamación REA-0074/2002, interpuesta por el mismo, por el concepto del Impuesto sobre suelo sin edificar y edificaciones ruinosas que tiene su causa en la propuesta de liquidación provisional del expediente 200100864, el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa en sesión celebrada 29 de octubre de 2002, cuyo contenido literal es el que sigue, a saber: Se acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa.

Lo que notifico reglamentariamente a Ud., advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.”

Mérida, a 20 de enero de 2003. El Vocal-Secretario, MARCELO POLÁN LEO.

ANUNCIO de 20 de enero de 2003, por el que se notifica el Acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa por el que se pone de manifiesto el expediente de la reclamación REA-0261/2002, por el concepto del Impuesto sobre suelo sin edificar y edificaciones ruinosas, promovido por D. Jaime Martínez Martínez.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 1^o del artículo 90 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

“Se ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, el expediente de la reclamación (REA-0261/2002) promovida por D. Jaime Martínez Martínez, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del indicado texto normativo.

Mérida, a 20 de enero de 2003. El Vocal-Secretario, MARCELO POLÁN LEO.

ANUNCIO de 20 de enero de 2003, por el que se notifica el Acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa por el que se pone de manifiesto el expediente de la reclamación REA-0112/2002, por el concepto del Impuesto sobre suelo sin edificar y edificaciones ruinosas, promovido por D. Francisco Escudero Jiménez, en representación de Iglesia Evangelista de Filadelfia.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 90 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

“Se ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, el expediente de la reclamación (REA-0112/2002) promovida por D. Francisco Escudero Jiménez, en representación de Iglesia Evangelista de Filadelfia, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del indicado texto normativo.

Mérida, a 20 de enero de 2003. El Vocal-Secretario, MARCELO POLÁN LEO.

ANUNCIO de 21 de enero de 2003, sobre aprovechamiento y perímetro de protección del agua denominada “Fuente de la Tendera”, del término municipal de Acebo.

A instancia del “Excmo. Ayuntamiento de Acebo”, con domicilio en “Acebo”, “Cáceres”, se ha iniciado el expediente para la autorización/concesión del aprovechamiento del agua mineral natural

denominada “Fuente de la Tendera” para su utilización como agua de bebida envasada.

A la solicitud se acompaña proyecto general de aprovechamiento, inversiones totales que se realizarán, estudio económico de su financiación con las garantías de viabilidad y la designación del perímetro de protección que se considera necesario.

El perímetro de protección propuesto queda definido por los siguientes vértices, expresados en coordenadas geográficas:

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp.	6° 43' 20"	40° 12' 40"
1	6° 43' 20"	40° 11' 40"
2	6° 44' 40"	40° 11' 40"
3	6° 44' 40"	40° 12' 40"

quedando así cerrado el perímetro con “12” cuadrículas mineras. El término municipal afectado es “Acebo”.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto núm. 2.875/1978, de 25 de agosto de 1978 (BOE núm. 295, de 11 de diciembre de 1978), para que los interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan exponer en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, cuanto convenga a sus intereses, a cuyo efecto el proyecto se hallará expuesto en la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Mérida, a 21 de enero de 2003. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 26 de julio de 2002, sobre hotel rural. Situación: Finca Baldío Grande. Promotor: Explotaciones Aldea del Conde, S.A., en Carbajo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el